



SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0  
 Proc. # 6859704 Radicado # 2025EE304250 Fecha: 2025-12-22  
 Tercero: 89999061-9\_126\_DEP - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dep.: DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
 Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

Resolución No. 02634

**“Por la cual delega la participación del(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 209, y 211 de la Constitución Política, los artículos 3, 9 y 10° de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006 y el literal g del artículo 6 del Decreto Distrital 509 de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la figura de la delegación permite a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades. Además, prescribe que *“la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos y resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.”*

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrollará conforme con el principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de su prestación, y elegir los medios que resulten más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 211 de la Constitución Política, prevé que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, así como los asuntos a ellos

Página 1 de 3

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54-38  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia



**Resolución No. 02634**

confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 10 *ibidem* establece que, “*En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*”.

Que el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006 *Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones* dispone que las autoridades del Distrito Capital pueden delegar el ejercicio de sus funciones en sus colaboradores y otras autoridades con funciones afines o complementarias, conforme la Constitución y la Ley 489 de 1998.

Que el literal g del artículo 6 del Decreto Distrital 509 de 2025 *Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*, sobre las facultades para organizar los asuntos internos de la Entidad, establecen que es función del Despacho del Secretario(a) Distrital de Ambiente g) *Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales*.

Que mediante Resolución 02530 de 17 de diciembre de 2025 se actualizó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente creado mediante la Resolución 02735 de 2020 y en su artículo 2 se estableció que el(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente integrará el referido Comité y además lo presidirá. Asimismo, en el parágrafo 1 de este mismo artículo se estableció que su participación podría ser delegada en el(la) Asesor de Despacho.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en el(la) Asesor(a) Código 105, Grado 06 del Despacho del(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente, la participación del(a) Secretario(a) Distrital de Ambiente en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Artículo 2.** Sin perjuicio de la delegación establecida en el presente acto administrativo, el(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente conserva la facultad de reasumir el

Página 2 de 3

**Resolución No. 02634**


conocimiento de los asuntos delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo al(la) Asesor(a) Código 105, Grado 06 del Despacho del(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente.

**Artículo 4.** Publicar el contenido de la presente resolución en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**Dado en Bogotá a los 22 días del mes de diciembre del 2025**



**ADRIANA SOTO CARREÑO**  
**DESPACHO DE LA SECRETARÍA**

*(Sin anexos)*

**Elaboró:**

ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO      CPS:      SDA-CPS-20250127      FECHA EJECUCIÓN:      19/12/2025

**Revisó:**

JORGE LUIS GOMEZ CURE      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      19/12/2025

YESENIA VASQUEZ AGUILERA      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      22/12/2025

YESENIA VASQUEZ AGUILERA      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      19/12/2025

**Aprobó:**

ADRIANA SOTO CARREÑO      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      22/12/2025

Página 3 de 3